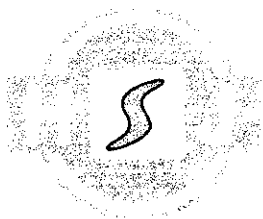


**HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1**

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 249 DE 22 DE AGOSTO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. Y ERIKA CORREDOR CASTELLANOS	
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	249 FECHA: 22/08/2024
Tipo del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de suscripción:	22 DE AGOSTO DE 2024
Identificación:	C.C No. 53.115.761 DE BOGOTA
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
Valor inicial:	\$32.000.000
Valor adición:	0
Valor total del contrato:	\$32.000.000
Plazo de ejecución inicial:	Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Plazo adicional:	0
Plazo total:	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio:	22/08/2024
Fecha de finalización:	26/12/2024
Fecha de la presente acta:	17/01/2025
Contratista:	ERIKA CORREDOR CASTELLANOS.
Supervisor:	ÁNGELA MILENA RAMÍREZ PRECIADO.
<p>En el Municipio de Ortega – Tolima A los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025, se reunieron en las instalaciones del Hospital los suscritos a saber, por una parte, el HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E., identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, ERIKA CORREDOR CASTELLANOS, identificada con C.C. N 53.115.761 DE BOGOTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, A fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del presente contrato, de conformidad con las siguientes:</p>	



**HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1**

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Hospital San José de Ortega E.S.E. y **ERIKA CORREDOR CASTELLANOS**, el día 22 de agosto del año 2024. Se suscribió un contrato de prestación de servicios No.249 cuyo objeto contractual es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E, por un plazo de **Cuatro (04) meses**, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**.
2. Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 398 de fecha 22 de agosto del año 2024.
3. Que se recibió del contratista el respectivo informe de ejecución y facturas para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de pago y liquidación del contrato.
4. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes a las estampillas.
5. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		\$ 32.000.000
Valor adición:		\$
Valor total del contrato:		\$ 32.000.000
Valor total ejecutado:	\$ 32.000.000	
Valor total pagado	\$ 32.000.000	
valor por pagar	\$ 0	
Valor no ejecutado y a favor del Hospital	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000

6. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
7. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y



**HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1**

servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

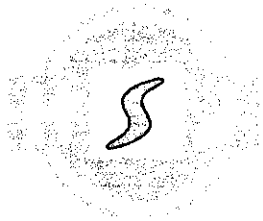
8. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no requiere de póliza, por lo tanto, es procedente liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
9. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDO

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No.249 de fecha 22 de agosto del 2024 suscrito entre el **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.** y **ERIKA CORREDOR CASTELLANOS**, quién es igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.115.761 DE BOGOTA; según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Liquidar el contrato de prestación de servicios No.249 de fecha 22 de agosto de 2024 conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		\$ 32.000.000
Valor adición:		\$
Valor total del contrato:		\$ 32.000.000
Valor total ejecutado:	\$ 32.000.000	
Valor total pagado	\$ 32.000.000	
valor por pagar	\$ 0	
Valor no ejecutado y a favor del Hospital	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000



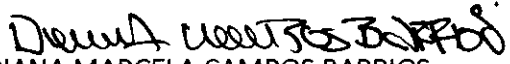


**HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1**

TERCERO: Declaran las partes que, han cesado todas las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 249 de fecha 22 de agosto del 2024 y que, están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios No.249 de 22 de agosto del 2024, objeto de liquidación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

QUINTO: El contratista manifiesta que le entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el en relación con el contrato y la presente liquidación.

Una vez firmada la presente acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron **A los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025**

El ordenador del gasto	El contratista
 DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS Gerente Hospital San José E.S.E.	 ERIKA CORREDOR CASTELLANOS. C.C. 53.115.761 DE BOGOTA
El supervisor	
 ÁNGELA MILENA RAMÍREZ PRECIADO Profesional Universitario	
Proyecto: Luz Dary Campos Campos/ Proc. Adivivos Revisó: María Camila Mosquera – Asesor Jurídica	